

## Instrucciones Para Operaciones Mediante El Uso De Códigos QR

Circular KRM No. 038- 23/18 de Mayo 2023

La Superintendencia Financiera emitió la **Circular Externa 005 del 22 de marzo de 2023**, por medio de la cual da instrucciones relacionadas con las operaciones que se realizan mediante el uso de códigos QR.

Los aspectos más representativos son:

- Menciona la importancia de los códigos QR (Quick Response Code) los cuales han facilitado la realización de operaciones de forma automática, segura y rápida desde diferentes dispositivos. Adicionalmente, el uso de este tipo de códigos promueve el acceso a servicios financieros y contribuye a la inclusión financiera, así como a la eficiencia y formalidad de la economía.
- Con el objetivo de promover la realización de operaciones de manera segura mediante el uso de códigos QR, atender los estándares internacionales y promover la interoperabilidad, esta Superintendencia imparte instrucciones a las entidades vigiladas para que adopten la última versión del estándar «EMV® QR Code Specification for Payment Systems (EMV QRCPS) Merchant-Presented Mode or Consumer-Presented Mode» para todo tipo de operaciones monetarias realizadas por QR.
- En el caso de operaciones no monetarias que se realicen mediante el uso de códigos QR, las entidades vigiladas podrán decidir si adoptan o no la última versión del estándar.
- Las entidades vigiladas que tienen implementados códigos QR bajo estándares distintos a la última versión del estándar «EMV® QR Code Specification for Payment Systems (EMV QRCPS) Merchant-Presented Mode or Consumer-Presented Mode» tendrán un plazo máximo de 2 años contados a partir de la expedición de la presente Circular para llevar a cabo la migración de la totalidad de los códigos al nuevo estándar. En todo caso, tales entidades deberán remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia el plan de migración a más tardar el 1 de enero de 2024.
- Las entidades destinatarias de la presente Circular deberán dar cumplimiento a las instrucciones primera a tercera a más tardar el 1 de enero de 2024.

### Fuentes:

*Circular Externa 005 del 22 de marzo de 2023*



KRESTON COLOMBIA  
knowing you.



Miembros excluidos para Colombia de



## Instrucciones Para Operaciones Mediante El Uso De Códigos QR

Circular KRM No. 038- 23/18 de Mayo 2023

Cordialmente,

**COMUNICACIONES**  
**Kreston Colombia**  
**Miembros de Kreston Global**



**KRESTON COLOMBIA**  
knowing you.

